

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-01-2020. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	92
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00515-00
Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA
DEMANDANTE:	LUZ LILIANA MURILLO CARDONA
DEMANDADA:	YANETH GARCIA RESTREPO

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA instaurada por LUZ LILIANA MURILLO CARDONA, actuando a través de apoderado judicial, en contra de YANETH GARCIA RESTREPO.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá aclarar los hechos, las pretensiones, las notificaciones y las medidas cautelares con respecto al nombre de la parte demandada si es YANETH GARCIA RESTREPO ó JANETH GARCIA RESTREPO toda vez que no coincide con el nombre que aparece relacionado en el título valor.*
- *Deberá aclarar por qué solicita que se libere mandamiento de pago por los honorarios, si dicho monto no fue estipulado en el pagaré, igualmente informar de donde obtuvo dicho valor*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por LUZ LILIANA MURILLO CARDONA en contra de YANETH GARCIA RESTREPO por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'LFG', is written over a light grey rectangular background.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 25-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría